Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00552

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YEISON ROBERTO CARDONA GIRALDO
DEMANDADOS: ISABEL CRISTINA DAZA GÓMEZ
LUCELY OSPINA RINCON
RADICACIÓN: 630013004008-2022-00552-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante, respuesta otorgada por ACCIONES EFECTIVAS E INTEGRALES S.A.S, respecto de la medida de embargo que les fue comunicada por el Despacho.

En igual sentido, realiza requerimiento a la parte actora, para que remita nueva dirección de notificaciones de la empresa TELESAI Y CIA S.A.S en atención, a que en la dirección electrónica a suministrada en el escrito de la demanda, no fue posible radicar la medida de embargo decretada por este despacho.

Remítase el link del proceso al apoderado judicial de la parte ejecutante para que se entere del contenido de los documentos, al correo electrónico suarezydiazabogados@gmail.com

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
07 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

F.B.A

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84d5cf9284cbd524a0db6a2c0b16b488906d50bd954324fdb24f7ad736ad04ab**

Documento generado en 06/02/2023 08:39:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica